



**ACLARACION A LA CIRCULAR EXTERNA No. 1**

000003

Fecha

17 FEB. 2011

PARA:

EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, EMPRESAS DE TRANSPORTE HABILITADAS EN EL RADIO DE OPERACIÓN MUNICIPAL, DISTRITAL O METROPOLITANO, EMPRESAS DE TRANSPORTE POR CABLE, EMPRESAS FABRICANTES DE CARROCERIAS PARA VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE, CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA, CENTROS DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR Y CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN.

OPERADORES PORTUARIOS, SOCIEDADES PORTUARIAS, SOCIEDADES PORTUARIAS REGIONALES, BENEFICIARIOS DE AUTORIZACIONES TEMPORALES, SOCIEDADES PORTUARIAS FLUVIALES Y EMPRESAS DE TRANSPORTE FLUVIAL.

CONCESIONARIOS FÉRREOS, OPERADORES FÉRREOS, CONCESIONARIOS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, CONCESIONARIOS AEROPORTUARIOS, TERMINALES DE TRANSPORTE TERRESTRE, EMPRESAS DE TRANSPORTE AÉREO.

DE: SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE

ASUNTO: Aclaración circular No. 01 de 2011. Reporte de Ingresos Operacionales de las vigencias 2009 y 2010

Dadas las diferentes interpretaciones que se han dado al contenido de la Circular No. 1 de 2011, con el ánimo de dar una mayor claridad sobre el tema, con la presente nos permitimos precisar:

1. Se ha modificado el cuadro en Excel de reporte de ingresos, así:

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:  
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS**



000003

17 FEB. 2011

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

EMPRESA SUPERVISADA POR LA DELEGADA DE:

TIPO DE VIGILADO: (ESPECIFICAR SI ES EMPRESA DE CARGA, PASAJEROS, CONCESIONARIO VIAL, OPERADOR PORTUARIO, CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA, ENTRE OTROS)

CLASE DE SOCIEDAD:

**A MANERA DE EJEMPLO**

Valores en pesos

PERIODO	NIT	NOMBRE EMPRESA	INGRESOS POR ACTIVIDAD SUJETO A VIGILANCIA			SUBCUENTA			AUXILIARES(41450201)		
			nombre de la actividad	código de la actividad	valor	nombre de la subcuenta	código de la subcuenta	valor	nombre del auxiliar	código del auxiliar	valor
2009			Transporte, almacenamiento y comunicaciones	4145	100.000.000,00	Servicio de transporte por carretera	414505	50.000.000,00	XXXXXX	414505xx	25.000.000,00
									XXXXXX		25.000.000,00
						Manipulación de carga	414530	50.000.000,00	XXXXXX	414530xx	25.000.000,00
									XXXXXX		25.000.000,00
2010			Transporte, almacenamiento y comunicaciones	4145	50.000.000,00	Servicio de transporte por carretera	414505	25.000.000,00	XXXXXX	414505xx	12.500.000,00
									XXXXXX		12.500.000,00
						Manipulación de carga	414530	25.000.000,00	XXXXXX	414530xx	12.500.000,00
									XXXXXX		12.500.000,00

Nota: Puede agregar el total de filas necesarias para cada año, de acuerdo a la información que tenga cada empresa.

2. El cuadro en Excel se debe descargar de la página web [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co).

2

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:  
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS**



Libertad y Orden

000003

17 FEB. 2011

3. El sujeto de supervisión deberá bajar el archivo, diligenciarlo y renombrarlo con el número de NIT, y el nombre de la empresa.
4. En el cuadro en Excel se debe registrar el valor de los Ingresos Operacionales, detallando cada uno de los ingresos que genera dicho valor a nivel de subcuenta y auxiliares.
5. Deben registrarse cada uno de los ingresos obtenidos en desarrollo de la correspondiente actividad de transporte y otras actividades que son sujetas a la supervisión por parte de esta entidad.
6. Se debe diligenciar siguiendo la estructura del Plan Único de Cuentas (PUC), hasta el 5° nivel, (8 dígitos conforman el código del auxiliar), en los rubros relacionados y discriminados de acuerdo a la codificación de las actividades de las empresas, de las vigencias 2009 y 2010.
7. Es importante tener en cuenta en el registro de los datos a nivel auxiliar, que el ente económico (Sociedad, Pre cooperativa, Cooperativa y Cooperativa de trabajo asociado, Consorcios, Uniones Temporales, y demás formas de asociación, supervisados por la entidad) tiene la libertad para **incluir las filas que requiere en el formato Excel**, y así utilizar los códigos y denominaciones que considere necesarios para el registro y control de sus operaciones.
8. La información de los Ingresos Operacionales y su detalle de subcuenta y auxiliares debe estar **expresado en pesos**.
9. Adicionalmente debe remitir, en archivo PDF, y renombrada con el número de NIT, la certificación digitalizada, de dichos ingresos, la cual debe estar debidamente firmada por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal, en el caso de ser una sociedad obligada a tenerlo.
10. El archivo deberá enviarse al correo electrónico autorizado según la Superintendencia Delegada que corresponda:

Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte:  
[transitoingresos@supertransporte.gov.co](mailto:transitoingresos@supertransporte.gov.co)

Superintendencia Delegada de Concesiones e Infraestructura:  
[concesionesingresos@supertransporte.gov.co](mailto:concesionesingresos@supertransporte.gov.co)

Superintendencia Delegada de Puertos.  
[puertosingresos@supertransporte.gov.co](mailto:puertosingresos@supertransporte.gov.co)

3

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:  
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS**



000003

17 FEB. 2011

11. Los sujetos de Supervisión que hayan remitido la información a que se refiere la Circular No. 1, y cuyo diligenciamiento del formato Excel no tiene el nivel de desagregación contemplada en la presente aclaración, comedidamente solicitamos diligenciar nuevamente el formato establecido en la presente.

12. La fecha máxima de envío de dicha información es el **25 de febrero de 2011, a las 12:00 de la noche**. El día 26 de febrero no se tendrá acceso a los correos mencionados.

13. **NO enviar en medio impreso, ni a otro correo de la Entidad, solo a los mencionados en el punto No. 10.**

14. Cualquier pregunta adicional, favor enviar un correo a [circular03@supertransporte.gov.co](mailto:circular03@supertransporte.gov.co) señalando de forma clara y precisa los puntos que generen inquietudes.

Estos motivos no darán lugar a modificaciones del plazo acá señalado.

Cordialmente,

17 FEB. 2011

**JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO**  
Superintendente de Puertos y Transporte

Proyectó: Anny Sampayo.  
Revisó: Doctor Nelson Jaime Olaya.